ADICION N°01 Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 077 DE 04 DE MARZO DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MARIPI BOYACÁ E INVERSIONES Y SUMINISTROS FR S.A.S.

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MARIPI-BOYACA NIT: 800.024.789-8
CONTRATISTA	INVERSIONES Y SUMINISTROS FR. S.A.S R/L: FRANCISCO RINCON PINILLA NIT: 901.620.985-8
OBJETO	"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y DE CONSTRUCCION CON DESTINADOS A LA ATENCION Y APOYO DE LA POBLACION AFECTADA POR EVENTOS NATURALES EN EL MUNICIPIO DE MARIPI - BOYACA"
VALOR INICIAL	TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($30.000.000,00)
VALOR DEL PRESENTE ADICIONAL	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 15.000.000,00)
VALOR TOTAL CON ADICIONAL	CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 45.000.000,00) M/CTE
PLAZO DE EJECUCION	TRES (03) MESES Y/O HASTA AGOTAR EXISTENCIA PRESUPUESTAL
FECHA DE INICIO	CUATRO (04) DE MARZO DE 2026.
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	TRES (03) DE JUNIO DE 2026.

Entre los suscritos: **MILLER FAIR ROMERO MURCIA**, identificado con cédula de ciudadanía con número 7.184.905 expedida en Tunja, en su calidad de Alcalde del Municipio de Maripi – Boyacá, elegido por voto popular y debidamente posesionado ante la Notaría Única de Maripi – Boyacá, mediante Acta de Posesión No. 107 del 28 de diciembre de 2023 y como tal Representante Legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 91, literal d), numeral 5 de la Ley 136 de 1994, y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, quien para los efectos del presente contrato se denomina El Municipio de Maripi o Contratante, por una parte; y por la; **INVERSIONES Y SUMINISTROS FR S.A.S R/L FRANCISCO RINCON PINILLA** identificado **NIT.** 901.620.985, actuando en calidad de contratista, hemos convenido celebrar la presente **PRÓRROGA N. 01,** la cual se regirá por las normas legales vigentes previstas para el efecto y por las siguientes clausulas previas las siguientes consideraciones: **1.** Que la Administración Municipal de Maripi suscribió el **CONTRATO DE SUMINISTRO N° 077 DEL 04 DE MARZO DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MARIPI E INVERSIONES Y**

SUMINISTROS FR S.A.S.,Cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y DE CONSTRUCCION CON DESTINADOS A LA ATENCION Y APOYO DE LA POBLACION AFECTADA POR EVENTOS NATURALES EN EL MUNICIPIO DE MARIPI - BOYACA"** y con fecha de inicio el Cuatro (04) De Marzo De 2026 **2.** Que el contrato fue celebrado por un valor inicial **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($30.000.000,00) IVA, IMPUESTOS Y TASAS INCLUIDOS.** Sin embargo, la supervisión manifiesta lo siguiente: El contrato, y una vez realizado el seguimiento técnico, administrativo y operativo a la ejecución contractual, se considera procedente y viable efectuar la adición y prórroga del contrato, toda vez que las condiciones actuales evidencian la necesidad de garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio, así como mantener un stock suficiente de elementos e insumos que permitan atender de manera oportuna posibles eventos naturales, emergencias o situaciones imprevistas que puedan presentarse en el Municipio. Lo anterior se fundamenta en la importancia de contar con disponibilidad inmediata de recursos que permitan brindar una respuesta eficaz ante contingencias derivadas de la actual temporada climática y demás factores de riesgo que puedan afectar a la comunidad, evitando así traumatismos en la atención y mitigación de emergencias. De igual manera, la ampliación del plazo contractual permitirá asegurar el cumplimiento integral de las obligaciones pactadas, garantizando la correcta ejecución del objeto contractual bajo condiciones de eficiencia, continuidad y oportunidad. En ese sentido, la adición presupuestal resulta necesaria para fortalecer la capacidad operativa y logística del contrato, permitiendo disponer de cantidades suficientes para cubrir las necesidades que se generen durante el tiempo adicional requerido. Así mismo, la prórroga solicitada obedece a la necesidad de mantener vigente el suministro y disponibilidad de atención, teniendo en cuenta que los requerimientos del municipio pueden incrementarse debido a situaciones extraordinarias ocasionadas por fenómenos naturales o eventos de fuerza mayor. Por lo anteriormente expuesto, esta supervisión emite concepto favorable y otorga viabilidad técnica, administrativa y operativa para realizar la adición y prórroga del contrato, al evidenciarse que dicha modificación contractual contribuye al cumplimiento de los fines estatales, la protección de la comunidad y la atención eficiente de las necesidades del Municipio de Maripí.**3.** Qué acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que se requiere adicionar en tiempo el **CONTRATO DE SUMINISTRO N° 077 DEL 04 DE MARZO DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MARIPI E INVERSIONES Y SUMINISTROS FR S.A.S.,** Cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y DE CONSTRUCCION CON DESTINADOS A LA ATENCION Y APOYO DE LA POBLACION AFECTADA POR EVENTOS NATURALES EN EL MUNICIPIO DE MARIPI - BOYACA". 4**. Que el interés público implícito en la contratación estatal dota a la administración de herramientas o mecanismos especiales, para el cumplimiento de los fines estatales.**5.** Que mediante **Decreto No. 015 del 03 de marzo de 2026, "POR EL CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE MARIPÍ – BOYACÁ",** la Administración Municipal declaró la situación de calamidad pública con ocasión de los diferentes eventos naturales que afectaron el territorio municipal, generando afectaciones a la población y la necesidad inmediata de

adelantar acciones tendientes a la atención, mitigación y apoyo humanitario de las comunidades afectadas.

Que, en virtud de dicha declaratoria, se hizo necesario fortalecer la capacidad de respuesta institucional mediante la adquisición y suministro de elementos de ferretería y construcción destinados a la atención de emergencias y recuperación de las zonas afectadas, razón por la cual se requiere la adición presupuestal al **CONTRATO DE SUMINISTRO N° 077 DEL 04 DE MARZO DE 2026, por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000,00),** con el propósito de garantizar la continuidad y cobertura de las actividades requeridas para la atención de la calamidad pública declarada en el Municipio de Maripí.

Que, como consecuencia de la citada adición y de las necesidades derivadas de la emergencia presentada en el municipio, se requiere ampliar el plazo de ejecución contractual, teniendo en cuenta que aún se encuentran pendientes actividades relacionadas con la adquisición, logística, transporte y entrega de los elementos objeto del contrato, indispensables para continuar atendiendo oportunamente a la población afectada por los eventos naturales ocurridos en el Municipio de Maripí – Boyacá.

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO LAS PARTES ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR en **UN (01) MES** el plazo de ejecución del **el CONTRATO DE SUMINISTRO N° 077 DEL 04 DE MARZO DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MARIPI E INVERSIONES Y SUMINISTROS FR** S.A.S., Nueva fecha de terminación **TRES (03) DE JULIO DE 2026.**

CLAUSULA SEGUNDA: ADICIONAR un valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000,00) M/CTE** para un total de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000,00) M/CTE.**

CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente documento se perfecciona con la suscripción de este por las partes, para darle continuidad a su ejecución se requiere de la actualización de las garantías.

CLÁUSULA CUARTA: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

Para constancia se firma en el Municipio de Maripi – Boyacá, a los catorce (14) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

POR LA ENTIDAD

MILLER FAIR ROMERO MURCIA
ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATANTE

POR EL CONTRATISTA

Francisco Rincon Pinilla.

INVERSIONES Y SUMINISTROS FR S.A.S
NIT: 901.620.985-8
R/L: FRANCISCO RINCON PINILLA
CONTRATISTA

Retención documental					
Elaborado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
Ing.XIMENA BUITRAGO		JERSON QUIROGA		MILLER ROMAERO	